

**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**SANTO DOMINGO-CAUDILLA**  
**(TOLEDO)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 04.2008, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE ABRIL.**

En Santo Domingo-Caudilla, a nueve de abril de dos mil ocho, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las catorce horas, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria extraordinaria y urgente a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

**ASISTENTES:**

**\*SR. ALCALDE PRESIDENTE:** D. Maudilio Martín Fernández (Grupo P.P.).

**\*SRES. CONCEJALES (por orden alfabético):**

- D. Roberto J. Corral del Olmo (Grupo P.P.-Portavoz).
- D.<sup>a</sup> Margarita Gómez Gómez (Grupo P.S.O.E.).
- D. Pedro Pablo López Martín(Grupo P.P.).
- D.<sup>a</sup> María Paloma Pérez Palomo(Grupo P.S.O.E.).
- D.<sup>a</sup> María Inmaculada Romero Ramos(Grupo P.S.O.E.-Portavoz).
- D. Jaime Santiago López (Grupo P.P.).

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Maudilio Martín Fernández, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

**PRIMERO. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE URGENCIA DE LA SESIÓN.**

De conformidad con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 79 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del **Sr. Alcalde Presidente** se somete a votación de los presentes la ratificación del carácter de urgencia de la sesión, justificándose dicha urgencia por la necesidad de aprobación a la mayor brevedad posible de la adjudicación del contrato administrativo de asistencia para la realización de los trabajos de redacción del Plan de Ordenación Municipal y elaboración de cartografía de Santo Domingo-Caudilla, así como por la proximidad del cumplimiento del plazo el próximo día 10/04/2008 para la remisión al Instituto Nacional de Estadística del acuerdo de aprobación de la Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 01/01/2008.

Acto seguido, estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por el quórum indicado,

**ACUERDA**

Primero y único: Ratificar la urgencia de la sesión plenaria a la que previamente han sido convocados todos los concejales de la Corporación mediante



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**SANTO DOMINGO-CAUDILLA**  
**(TOLEDO)**

Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 007.2008, de ocho de abril de dos mil ocho.

**SEGUNDO. ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y MEDIANTE CONCURSO, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL Y ELABORACIÓN DE CARTOGRAFÍA DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA.**

-----

Por el Sr. Secretario se explica que el pasado día siete de abril de dos mil ocho se reunió la Mesa de Contratación para la valoración de las distintas proposiciones económicas presentadas en el concurso al que se refiere el encabezado, proponiendo al órgano de contratación la adjudicación a José Ignacio Álvarez Ahedo del contrato administrativo de asistencia para la realización de los trabajos de redacción del Plan de Ordenación Municipal y elaboración de cartografía de Santo Domingo-Caudilla. Ahora corresponde al órgano de contratación proceder a la adjudicación del contrato para la posterior formalización del mismo con el adjudicatario.

-----

Acto seguido, estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Es por ello por lo que,

**VISTO** el acta de la sesión celebrada el día siete de abril de dos mil ocho por la Mesa de Contratación pertinente, que contiene la propuesta de adjudicación, la cual es del siguiente tenor literal:

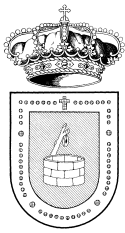
*"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y LA EMISIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL Y ELABORACIÓN DE CARTOGRAFÍA DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA.*

**ASISTENTES:**

- *Presidente: D. Maudilio Martín Fernández, Alcalde Presidente.*
- *Vocales:*
  - *D. Jaime Santiago López, Concejale del Grupo P.P..*
  - *D. Pedro Pablo López Martín, Concejale del Grupo P.P..*
  - *D.ª María Paloma Pérez Palomo, Concejala del Grupo P.S.O.E..*
- *Secretario: D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor.*

*En las dependencias municipales de este Ayuntamiento, a las catorce horas del día siete de abril de dos mil ocho, se reúnen los señores antes relacionados con el fin de constituir la mesa de contratación que ha de proceder a la valoración de las proposiciones económicas de la contratación arriba indicada, todo ello de conformidad con la normativa reguladora de la contratación administrativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

*Acto seguido se procede a la valoración de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores admitidos, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 13.ª del Pliego regidor, resultando que la Mesa, por unanimidad de sus miembros, acuerda otorgar a los distintos licitadores la siguiente puntuación:*



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**SANTO DOMINGO-CAUDILLA**  
**(TOLEDO)**

| LICITADOR                                      | Conocimiento de la realidad física y territorial de Santo Domingo-Caudilla | Capacidad multidisciplinar y coherencia interna del equipo | Plazos de ejecución | Baja económica          | Currículum Vitae en materia de planeamiento y gestión | Otros méritos o mejoras | TOTAL PUNTOS |
|--|--|--|---------------------|-------------------------|---|-------------------------|--------------|
| JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ AHEDO                     | 5  | 3  | 1,75                | Precio 113.000€<br>1    | 5   | 1                       | 16,75 PUNTOS |
| GARCÍA ARCOLLAR ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L. | 2,50   | 1  | 1,75                | Precio 110.200€<br>0,50 | 2,25  | 0,75                    | 8,75 PUNTOS  |
| ADELA ORTEGA SEGURA                            | 2  | 1,75   | 1,75                | Precio 98.000€<br>2     | 2,50  | 1                       | 11 PUNTOS    |
| IVA LEYING, S.A.                               | 2,75   | 1,75   | 1,75                | Precio 98.000€<br>2     | 1,50  | 1                       | 10,75 PUNTOS |
| URBANISMO Y NATURALEZA, S.L.                   | 2,50   | 2  | 1,75                | Precio 112.012€<br>1    | 2,5   | 1                       | 10,75 PUNTOS |

De acuerdo con lo indicado, la Mesa, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del referido contrato a José Ignacio Álvarez Ahedo, en las condiciones ofertadas por éste, y con el cumplimiento de la legislación aplicable y del Pliego como ley fundamental del contrato, y en los términos establecidos en la presente propuesta de adjudicación.

Y no siendo otro el objeto del acto, se da por concluido cuando son las catorce horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente de la que como Secretario certifico.

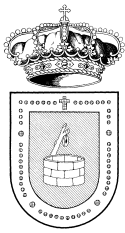
EL PRESIDENTE

LOS VOCALES

EL SECRETARIO"

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares regidor del concurso y en los artículos 41, 54, 88, 89, 93, 198 y 208 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP).

**CONSIDERANDO** que el artículo 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, confiere a la Alcaldía la competencia para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.010.121,04 €.



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**SANTO DOMINGO-CAUDILLA**  
**(TOLEDO)**

**CONSIDERANDO** que la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha declarado que cuando las resoluciones o acuerdos con invasión de atribuciones han sido dictados por un órgano colegiado del Ayuntamiento, como es el Pleno, no existe vicio de incompetencia si el Alcalde, titular de la competencia, votó con la mayoría, pero no en caso contrario (entre otras, Sentencias del Tribunal Supremo de 21 de septiembre de 1993 y de 23 de noviembre de 1999).

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por el quórum indicado,

**ACUERDA**

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar, por procedimiento abierto y concurso, el contrato administrativo de asistencia para la realización de los trabajos de redacción del Plan de Ordenación Municipal y elaboración de cartografía de Santo Domingo-Caudilla a JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ AHEDO, por el precio de 113.000 €, IVA incluido, en las condiciones ofertadas por éste, y con el cumplimiento de la legislación aplicable y del Pliego como ley fundamental del contrato, al considerarse su oferta en conjunto como la más ventajosa para este Ayuntamiento, conforme a las Cláusula 13.<sup>a</sup> del Pliego regidor y el art. 88 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se realizarán los trabajos que se describen a continuación: redacción del Plan de Ordenación Municipal de Santo Domingo-Caudilla (POM) materializada en su formulación de acuerdo con las exigencias que para esta figura de planeamiento establece el Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU) y su Reglamento, así como la asistencia jurídica necesaria al Ayuntamiento para el desarrollo y gestión del oportuno expediente administrativo que ha de seguirse al efecto. Así mismo, se incluye la elaboración de cartografía por restitución fotogramétrica y analítica de la totalidad del término municipal, de acuerdo con las prescripciones técnicas establecidas al efecto.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 15 días naturales a partir de la recepción de este acuerdo constituya garantía definitiva por la cantidad de 4.520 € (4% del importe de adjudicación del contrato), en cualquiera de las formas establecidas en el art. 36 del TRLCAP.

Cuarto.- Hacer saber al adjudicatario su deber de comparecer a la formalización del contrato dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción de la presente, una vez presentada la garantía definitiva.

Quinto.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Sexto.- El plazo de ejecución del contrato para la realización de los trabajos es el siguiente:

Concertación Interadministrativa: 5 meses.

Redacción: 4 meses.

Aprobación Inicial: 3 meses.



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**SANTO DOMINGO-CAUDILLA**  
**(TOLEDO)**

Aprobación Definitiva: 2 meses.

Séptimo.- El pago del precio del contrato se efectuará del modo siguiente:

- 10 por 100, a la formalización de la adjudicación y firma del oportuno contrato.
- 10 por 100, a la entrega al Ayuntamiento de los documentos y trabajos técnicos, para el inicio de la fase de concertación interadministrativa.
- 50 por 100, a la aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno u Órgano competente de la administración promotora del Plan.
- 30 por 100, a la aprobación definitiva por la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

Octavo.- Publicar la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo en el plazo de cuarenta y ocho días, contado desde la fecha de adjudicación del contrato.

**TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A FECHA 01/01/2008.**

-----

El Sr. **Secretario** explica que se ha recibido en el Ayuntamiento escrito del Instituto Nacional de Estadística por el que se comunica que se dispone hasta el 10 de abril de 2008 para remitir la cifra de población resultante de la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 01/01/2008, la cual asciende a 961 habitantes.

-----

A continuación, estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Es por ello por lo que,

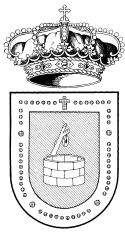
**VISTO** el Resumen numérico general que resulta de la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1 de enero de 2008, cuya cifra de población total es de 961 habitantes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 81 del R.D. 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establece que "Los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior. Los resultados numéricos de la revisión anual serán remitidos al Instituto Nacional de Estadística". En el mismo sentido la Resolución de 25/10/2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local sobre revisión anual del Padrón Municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por el quórum indicado,

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 01/01/2008, cuya cifra de población total es de 961 habitantes, según se desprende del Resumen numérico general indicado más arriba.



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**SANTO DOMINGO-CAUDILLA**  
**(TOLEDO)**

SEGUNDO. Remitir al Instituto Nacional de Estadística certificado del presente acuerdo de aprobación, así como el referido Resumen numérico.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y quince minutos, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda (Funcionarios con habilitación de carácter estatal) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el Art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Maudilio Martín Fernández.

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.